

ACTO DE NOTIFICACION

ACTO. No. 1470/2013

En el Municipio de Sosúa, Provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil trece (2013).

Actuando a requerimiento de la **Asociación para el Desarrollo de Cabarete Inc. (ADECA)**, organizada y incorporada de conformidad con la Ley No. 122-05 promulgada el 3 del mes de mayo año dos mil cinco (2005), sobre Asociaciones sin fines de lucros en la Republica Dominicana, con domicilio social establecido en el Hotel Kaoba de la calle Principal de Cabarete, de este Municipio de Sosua, Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana debidamente representada por su Presidente, el señor **Michel Gay-Crosier** Suizo, mayor de edad, soltero, hotelero, portador de la cedula de identidad dominicana numero 097-001-1341151-6 domiciliado y residente en Cabarete

Yo \_\_\_\_\_  
Wilson Joaquin Guzmán  
Alguacil Ordinario del Juzgado de Paz M. Sosúa  
Cedula No. 061-0026765-4  
Domicilio C/ Principal #67 sector La Ciénega  
de Cabarete del Municipio de Sosúa  
Cel.: 809-777-8061



**Expresamente** y en virtud del anterior requerimiento me he trasladado dentro de mi jurisdicción: PRIMERO a la casa No. 90, calle C/ Principal Cabarete, del Distrito de Cabarete, que es donde tienen su elección de domicilio la presidenta y demás miembros de la sala capitular del distrito de Cabarete, en unas de las oficinas de la junta distrital de Cabarete y UNA VEZ ALLI hablando personalmente con Carolina Ruiz quien me dijo ser Presidenta de la Junta de Vecinos de mí requerida, y tener calidad para recibir acto de esta naturaleza según su propia declaración, por medio del presente acto **LE HE NOTIFICADO Y HECHO DE SU CONOCIMIENTO: SOLICITUD DE SUSPENSION DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DISTRICTAL DE CABARETE.**

Anexo: Carta en original de la Asociacion de desarrollo de Cabarete

**Y YO, ALGUACIL** infrascrito, para que mis **REQUERIDAS** no alegue ignorancia he procedido a leer y dejar copia fiel del presente acto, en las manos de la persona con quien dije haber hablado en el lugar de mi traslado y en fecha que encabeza el presente acto que consta de 02 (2) fojas, selladas y rubricadas por mí: **ALGUACIL** infrascrito **QUE CERTIFICO Y DOY FE:**

COSTO 1,000 .-





Señora  
Clarissa Ruiz  
Presidenta del Consejo de Regidores  
De la Sala Capitular de Cabarete  
Provincia de Puerto Plata

Cabarete, 25.10.13

Honorable Presidenta,

la **Asociación para el Desarrollo de Cabarete Inc. (ADECA)**, organizada y incorporada de conformidad con la Ley No. **122-05** promulgada el 3 del mes de mayo año dos mil cinco (2005), sobre Asociaciones sin fines de lucros en la Republica Dominicana, con domicilio social establecido en el Hotel Kaoba de la calle Principal de Cabarete, de este Municipio de Sosua, Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana debidamente representada por su Presidente, el señor **Michel Gay-Crosier** Suizo, mayor de edad, soltero, hotelero, portador de la cedula de identidad dominicana numero 097-001-1341151-6 domiciliado y residente en Cabarete, por medio del presente documento tienen a bien exponer y solicitar lo siguiente:

ATENDIDO: a que el pasado día 21 del mes en curso, el Juzgado de la instrucción del Municipio de Puerto Plata envió a juicio de fonda al Director de La Junta Municipal de ese distrito municipal, señor Gabriel Antonio Mora Ramirez (Canoa), en ocasión de un querrelamiento penal en contra del referido señor.

ATENDIDO: a que la Ley 176-07, sobre organización municipal dispone en su artículo 44, que **"pro cede la suspensión en SUS funciones de los síndicos y sindicadas, vice síndicos, vice sindicadas, regidores y regidoras, desde el momento en el que: b) se inicie el juicio de fondo en el que se impute un crimen o delito que se castigue con pena privativa de Libertad.**

ATENDIDO: a que el párrafo I del referido artículo dispone, por su parte que **"Corresponde al Concejo Municipal conocer de la suspensión en sus funciones de sindico y regidores, así como disponer su reincorporación al cargo"**. En tal sentido y por todo lo antes expuesto tenemos a bien solicitarle a usted y a los demás regidores en cumplimiento de la ley, y de las responsabilidades puestas a su cargo lo siguiente:



UNICO: que en atención a los dictados de la Ley 176-07, se proceda a suspender temporalmente en sus funciones al Director de La Junta Municipal de ese distrito municipal, señor Gabriel Antonio Mora Ramirez (Canoa), de conformidad con lo que dispone la Ley 176-07, en su artículo 44, y en consecuencia proceder a su sustitución n de conformidad con las leyes y constitución de la republica.

En Cabarete, a los veinte y cinco (25) días del mes de Octubre del año 2013.

Por la ASOCIACION DE DESARROLLO DE CABARETE (ADECA)

  
MICHEL GAY-CROZIER  
' Presidente

